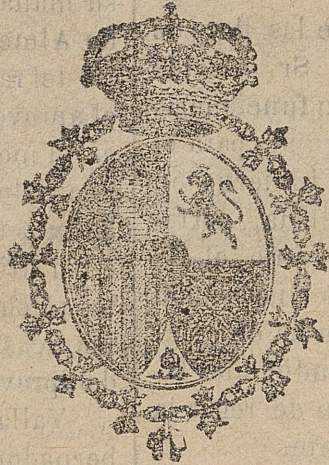


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

### PUNTO DE SUSCRICION

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 14 de Octubre de 1895.*)

## Seccion cuarta.

NÚM. 2.619.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

##### Administracion.-Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Administracion Local, comunica á este Gobierno la orden siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Telesforo Martínez, vecino

de Villalon, contra una providencia que le condenó al pago de una cantidad al citado Ayuntamiento, sírvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas á fin de que en el plazo de diez días á contar desde la publicacion en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho. Sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicacion, y acompañe á ella un ejemplar del BOLETIN en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecucion de la Ley de 19 de Octubre de 1889. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Octubre de 1895.»

Se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que se dispone en la orden de que se trata y á los fines que en la misma se expresan.

Valladolid 11 de Octubre de 1895.

*El Gobernador,*

Baron de Alcabali.

## MONTES PÚBLICOS.

El día 23 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Simancas y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta segunda para el aprovechamiento de los pastos de invierno en el monte titulado Pinar Pimpollada, perteneciente al pueblo de Simancas, bajo el tipo de 600 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 8 de Octubre de 1895.—El Gobernador, Baron de Alcahalí.

El día 23 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Peñafior y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta segunda para el aprovechamiento de los pastos de invierno y primavera en el monte titulado Suertes y Coto, perteneciente al pueblo de Peñafior, bajo el tipo de 1.000 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 8 de Octubre de 1895.—El Gobernador, Baron de Alcahalí.

El día 23 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Sardon de Duero y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta segunda para el aprovechamiento del fruto de pino piñonero en el monte titulado Navas, Cuadras y Cercas, perteneciente al pueblo de Sardon de Duero, bajo el tipo de 100 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 8 de Octubre de 1895.—El Gobernador, Baron de Alcahalí.

El día 23 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Almenara y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta segunda para el aprovechamiento del fruto de pino piñonero en el monte titulado Pinar del Concejo, perteneciente al pueblo de Almenara, bajo el tipo de 320 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 10 de Octubre de 1895.—El Gobernador, Baron de Alcahalí.

El día 23 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de La Pedraja de Portillo y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta segunda para el aprovechamiento de la caza de pelo y pluma en los montes titulados Corbejon y Quemados, Tamarizo Nuevo y Viejo, pertenecientes al pueblo de Portillo, bajo el tipo de 100 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 10 de Octubre de 1895.—El Gobernador, Baron de Alcahalí.

El día 23 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de San Miguel del Arroyo y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta segunda para el aprovechamiento del fruto de pino albar y negral en el monte titulado Piñuelo, perteneciente al pueblo de Cuellar y Comunidad, bajo el tipo de 32 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 11 de Octubre de 1895.—El Gobernador, Baron de Alcahalí.

NUM. 2.621.

Depositaria de fondos Provinciales de Valladolid.

Cuarto trimestre de 1894 á 1895.

CUENTA del Cuarto trimestre del año económico de 1894 á 1895, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	PESETAS.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.. . . . .	48082'50
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	311552'80
<i>Cargo.</i> . . . . .	359635'30
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	310840'17
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .	48795'13

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Rentas. . . . .	120	120	240
4 Repartimiento.. . . . .	501442'29	189117'57	690559'86
5 Instruccion pública. . . . .	»	18031'24	18031'24
6 Beneficencia. . . . .	148688'98	83434'49	232123'47
7 Ingresos extraordinarios. . . . .	3122'59	14725'39	17847'98
8 Arbitrios especiales. . . . .	165	4607'80	4772'80
10 Enajenaciones. . . . .	»	»	»
11 Resultas.. . . . .	52517'27	1397'31	53914'58
13 Reintegros. . . . .	»	119	119
<i>Cargo.</i> . . . . .	706056'13	311552'80	1017608'93
<b>PAGOS.</b>			
1 Administracion provincial, personal.. . . . .	66342'68	25588'99	91931'67
2 Material.. . . . .	10229'94	3410'06	13640
2 <sup>bis</sup> Servicios generales. . . . .	5500	5437'50	10937'50
3 Obras obligatorias. . . . .	75052'56	43804'24	118856'80
4 Cargas. . . . .	34007'02	21016'91	55023'93
5 Instruccion pública. . . . .	48196'38	32042'13	80238'51
6 Beneficencia. . . . .	324712'10	113553'50	438265'60
7 Correccion pública. . . . .	15158'48	6069'81	21228'29
8 Imprevistos. . . . .	3254	1151'15	4405'15
10 Carreteras. . . . .	64079'34	37044'39	101123'67
12 Otros gastos. . . . .	2759'34	2744'16	5503'50
13 Resultas.. . . . .	8681'85	18977'33	27659'18
<i>Data.</i> . . . . .	657973'63	310840'17	968813'80

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio. Valladolid 1.º de Abril de 1895.—El Depositario, Victoriano Gonzalez.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Valladolid 2 de Julio de 1895.—El Contador, Eulogio Varela V.—Vº Bº El Presidente, Luis Moyano.

NÚM. 2.608.

**Ayuntamiento constitucional de  
Zaratan.**

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del corriente año económico, el cual se forma en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente Ley Municipal.

Día 1.º de Julio de 1895.—Sesion inaugural.—Previos los requisitos prevenidos en la Ley rituaría se dió posesion á dos de los cuatro Concejales electos últimamente y se constituyó la Corporacion en forma legal con cinco Concejales que forman la mayoría absoluta, quienes procedieron acto continuo al nombramiento de Alcalde, de dos Tenientes y de un Procurador Síndico. Señalaron el sábado de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias á las diez de la mañana en los meses de Julio, Agosto y Septiembre y á las cinco de la tarde en los restantes meses.

Y por último, se determinó el número de orden con que han de sustituir los Concejales al Sr. Alcalde y Tenientes en los casos que procedan.

Día 5 de Julio de 1895.—Sesion extraordinaria.—Se nombró Secretario en propiedad, del Ayuntamiento, á D. Bruno Diez Reinoso, el cual venia desempeñando el propio cargo en la inmediata villa de Fuensaldaña.

Día 6 de Julio de 1895.—Sesion ordinaria.—Se leyeron las anteriores y quedaron aprobadas y ratificadas.

Se procedió á dar cumplimiento á lo que previene el artículo 60 de la ley Orgánica municipal nombrándose dos Comisiones permanentes, una de Presupuestos y Cuentas y la otra de Policía urbana y rural.

Tambien se ocupó el Ayuntamiento de determinar el número de secciones para la organizacion de la Junta municipal, acordándose por unanimidad fueren cuatro, en la siguiente forma: Dos de los contribuyentes por riqueza rústica, colonia y pecuaria; correspondiendo á la primera seccion la eleccion de tres vocales y á la segunda dos vocales asociados. La tercera seccion la habrán de componer todos los contribuyentes únicamente por riqueza urbana, eligiéndose de entre ellos dos asociados. Y la cuarta seccion la constituirán los inclui-

dos en la Matrícula de Subsidio industrial y de comercio, y de ella se habrán de sacar dos asociados.

Y por último, se acordó señalar de acuerdo con el Secretario las horas de oficina, siendo estas en los meses de Julio, Agosto y Septiembre de ocho á doce exclusivamente por la mañana, y los demás de nueve de la mañana á una de la tarde.

Día 7 de Julio de 1895.—Sesion extraordinaria.—Se pretendió posesionar en los cargos de Concejales del Ayuntamiento á los nuevos electos D. Galo Gonzalez Gil y D. Gumersindo Fernandez Santirso y en el número de orden á los del beinio anterior D. Honorio Briso Montiano y D. Demetrio Ortega Rodriguez, resistiéndose dichos señores á verificarlo.

Día 13 de Julio de 1895.—Sesion ordinaria.—No pudo tener lugar por falta de Concejales para tomar acuerdo, consignándose así en diligencia de conformidad con lo que previene la Real orden de 16 de Octubre del año último.

Día 20 de Julio de 1895.—Sesion ordinaria.—Se leyó, aprobó y ratificó el acta de la extraordinaria anterior.

A instancia del primer Teniente Alcalde D. Leopoldo Briso-Montiano, acordó el Ayuntamiento por unanimidad se ponga en conocimiento del Ilustre Sr. Fiscal de S. M. la tenaz negativa observada en los nuevos Concejales electos D. Galo Gonzalez y Don Gumersindo Fernandez, para que se les imponga la penalidad comprendida en el artículo 383 del Código penal; y respecto á los Concejales D. Honorio Briso-Montiano y D. Demetrio Ortega por falta de asistencia á las sesiones, se les impongan las multas prevenidas por el artículo 98 de la ley Municipal vigente.

Tambien se acordó se publique el resultado de las secciones formadas para el sorteo de los asociados que en union con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal de este Distrito durante el corriente año económico, cumpliendo así lo que dispone el artículo 67 de la referida Ley.

Igualmente se acordó se encargue de la expedicion de cédulas personales del corriente ejercicio el Secretario de este Ayuntamiento D. Bruno Diez Reinoso con el premio de Instruccion.

Y por último, se acordó se requiera en forma legal á D. Justo Febrero Tornero como uno de los herederos de su legítimo y finado padre D. Casimiro Febrero, para que en el término de ocho días exhiba en la Secretaria de la Corporacion los recibos que acrediten haber satisfecho en la Depositaria de fondos municipales de esta poblacion el importe del cánon que gravita sobre varias fincas del Páramo, de la pertenencia de D. Casimiro, ó en otro caso y en dicho término manifieste por escrito el motivo ó motivos que hayan tenido ó tengan sus herederos para no haberlo verificado.

Día 27 de Julio de 1895.—Sesion ordinaria.—Se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Se dió cuenta y quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha 20 del corriente mes por la que se digna transcribir á la Alcaldía una Real orden confirmatoria del acuerdo de la Excm. Comision provincial de Valladolid, por el cual se declaró que el vecino de esta poblacion D. Leopoldo Briso-Montiano Herrero, tenía capacidad legal para ser Concejal de este Municipio.

Tomaron posesion de sus cargos los nuevos Concejales electos D. Galo Gonzalez Gil y Don Gumersindo Fernandez Santirso.

Día 3 de Agosto de 1895.—Sesion ordinaria.—Se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Se dió cuenta á la Corporacion municipal de las circulares de importancia insertas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia recibidos desde la última sesion, acordando su cumplimiento.

Tambien se dió cuenta de una comunicacion en que el nuevo Juez Municipal de esta villa D. Eusebio Briso-Montiano participa al Ayuntamiento haber tomado posesion de su cargo el día primero del corriente mes.

Día 10 de Agosto de 1895.—Sesion ordinaria.—Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de las comunicaciones y circulares que contienen los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesion, acordándose su cumplimiento.

En el momento, y por unanimidad, se acordó:

Primero: que en virtud de no haberse cumplido por D. Justo Febrero como uno de los herederos de su difunto padre D. Casimiro Febrero el acuerdo de este Ayuntamiento fecha 20 del corriente mes referente á justificar haber satisfecho en la Depositaria de fondos municipales lo que se adeuda por cánon que gravita sobre varias fincas del pertenecido del D. Casimiro, ni expuesto los motivos que para ello les releven, por el Secretario de la Corporacion y en virtud de datos que pueda adquirir, se fije la cantidad objeto del débito, se dé traslado de la liquidacion al interesado por término de tercero día para que alegue en su defensa lo que crea necesario, y de no verificarlo se proceda á su exaccion por medio de un Agente ejecutivo que nombre el Sr. Alcalde en la forma establecida por la instruccion de 12 de Mayo de 1888.

Segundo: que en el día catorce del corriente mes y su hora de las ocho de la mañana y previos los anuncios y requisitos necesarios haya de tener lugar el sorteo de asociados para la Junta municipal durante el presente año económico.

Día 14 de Agosto de 1895.—Sesion extraordinaria.—Se procedió al sorteo de los vecinos asociados que con el Ayuntamiento han de constituir en el año económico que rige la Junta Municipal de este Distrito á cuyo fin se leyó el Capítulo 3.º de la ley rituarial, obteniéndose el resultado siguiente: Por la 1.ª Seccion, Don Blas Alvarez Seco, D. Marcelino Muñoz Alvarez y D. Isaac Gervás Esteban. Por la 2.ª Seccion D. Cesáreo Redondo Martinez y D. Cándido Placer Rodriguez. Por la 3.ª Seccion, D. Pablo Ceinos Rodriguez y D. Pantaleon Bamba. Y por la 4.ª Seccion, D. Pedro Giralda Gutierrez y D. Ambrosio Platon del Val.

Se acordó por último se publicase el resultado inmediatamente en la forma ordinaria, y se participe por cédula su eleccion á los designados.

Día 17 de Agosto de 1895.—Sesion ordinaria.—Se leyó, aprobó y ratificó el acta de la sesion extraordinaria anterior.

Se dió cuenta á la Corporacion de una comunicacion del Sr. Vicepresidente de la Excelentísima Comision Provincial fecha 14 del corriente mes en que se ordena se instruya

expediente de prófugo contra el mozo *Ciro Pérez Mantiñan* y así se acordó.

También se dió cuenta de dos bandos redactados por el Sr. Alcalde Presidente para su publicacion y observancia por el vecindario sobre Policía Urbana y de Seguridad, los cuales fueron aprobados sin discusion.

Día 23 de Agosto de 1895.—Sesion extraordinaria.—Se dió cuenta del expediente instruido para declarar prófugo al mozo *Ciro Pérez Mantiñan* y discutido que fué largamente y puesto á votacion, resultó tal declaracion por cinco votos contra cuatro.—Señores que dijeron sí: *Briso (D. Leopoldo) Olmedo, Valentin, Gonzalez (D. Dionisio), Sr. Presidente*; total, cinco:

Señores que dijeron no: *Ortega, Bruno (D. Honorio), Gonzalez (D. Galo) y Fernandez*; total cuatro.

El Sr. Presidente acordó en vista de semejante resultado la declaracion de prófugo con la condena al pago de los gastos que ocasione la busca del mozo *Ciro*, su captura y conduccion á la Capital de conformidad con lo que dispone el artículo 93 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Día 24 de Agosto de 1895.—Sesion ordinaria.—Se leyó, aprobó y ratificó el acta de la extraordinaria anterior.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y comunicaciones recibidas desde la última sesion ordinaria, acordándose su cumplimiento.

Se autorizó al Sr. Alcalde Presidente para que á nombre del Ayuntamiento reciba de su apoderado *D. Angel Chamorro* la cantidad de 797 pesetas 26 céntimos que obran en su poder procedentes de intereses de inscripciones y recargo sobre la contribucion territorial del ejercicio de 1893 á 94.

Se dió conocimiento á los Sres. Capitulares de una carta suscrita por los señores *Don Eugenio Ruiz Zurro* y *D. José Agustín de Beitia*, de primero del corriente mes, reclamando del Ayuntamiento 244 fanegas de trigo procedentes de atraso del foro de Palacios, por hallarse insolventes del pago los llevadores de quiñones ó Ayuntamientos anteriores; unos y otros obligados á ello por transaccion consignada en sesion de 20 de Marzo de 1892, y acompañándose á dicha carta la oportuna re-

lacion de descubiertos; acordándose al efecto se requiera á los deudores para que en el preciso término de diez días hagan efectivos dichos descubiertos, y de no verificarlo se dé cuenta al Ayuntamiento para resolver lo que proceda.

También se acordó se publique un bando con el fin de que inmediatamente se retiren del interior de la poblacion los estercoleros y basureros que en ella existan; concediendo á sus dueños para ello un término de cuarenta y ocho horas, bajo la multa de una á quince pesetas y declaracion de comisos de aquellas inmundicias.

Y por último se acordó que el Sr. Alcalde Presidente en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 114 de la vigente Ley Municipal, ejecute el acuerdo de la anterior Corporacion fecha 23 de Junio de 1894, sobre limpieza del Camino de las Rejas, obstruido por *D. Marcelino Rodriguez Muñiz*.

Día 31 de Agosto de 1895.—Sesion ordinaria.—Se leyó y aprobó la anterior.

Se dió cuenta y aprobó sin discusion alguna la distribucion de fondos formada por la Contaduria para el próximo mes de Septiembre.

Se acordó facilitar al Sr. Juez municipal un tomo ó libro impreso para el Registro civil y su seccion de Defunciones.

Día 7 de Septiembre de 1895.—Sesion ordinaria.—No tuvo lugar por falta de número suficiente de Concejales para acordar.

Día 10 de Septiembre de 1895.—Sesion extraordinaria.—Se nombraron previa segunda convocatoria y mediante el oportuno sorteo representantes del gremio del grupo de líquidos de la vigente Tarifa del impuesto de Consumos con inclusion del aguardiente, alcohol y licores por lo perteneciente al corriente ejercicio á los señores *D. Emilio Briso-Montiano Gutierrez, D. Agustin Valentin Gutierrez, D. Ambrosio Platon del Val, D. Julian Ortega del Ajo, D. Mariano Briso-Montiano Gutierrez, D. Julian Briso-Montiano Gutierrez, D. Marmerto Herrero Alvarez, D. Eusebio Lajo Lajo y D. Deogracias Gonzalez Alvarez*; disponiendo el Ayuntamiento que se les hiciese saber la designacion y se pongan á su disposicion cuantos antecedentes les sean precisos y necesarios para el mejor desempeño de su cargo obligatorio.

Día 11 de Septiembre de 1895.—Sesion extraordinaria.—Constituída la Corporacion en su mayoria conforme al artículo 39 del Reglamento para la administracion del impuesto de Consumos, y hecho el relato de los resultados que habían ofrecido los encabezamientos gremiales voluntarios, el arriendo á venta libre intentado por un año y despues por tres, el arriendo por un año y con la facultad de la exclusiva de las especies de los grupos de líquidos y carnes, habiéndose procedido al concierto gremial obligatorio respecto del grupo de líquidos con inclusion de aguardiente, alcohol y licores, se acordó por unanimidad acudir al repartimiento vecinal para cubrir la suma de 6.283 pesetas 44 céntimos, cuyo medio se pondrá en conocimiento del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia solicitando á la vez la autorizacion correspondiente para la formacion de dicho reparto.

Día 14 de Septiembre de 1895.—Sesion ordinaria.—No pudo tener efecto por falta de número suficiente de ediles para tomar acuerdo.

Día 21 de Septiembre de 1895.—Sesion ordinaria.—Se leyeron, aprobaron y ratificaron las extraordinarias anteriores.

Se acordó autorizar en forma legal al apoderado de este Ayuntamiento en la Ciudad de Valladolid, para que recoja de la Delegacion de Hacienda de la provincia papel de multas por valor de cien pesetas para hacer efectivas las multas gubernativas que se impongan por infracciones de las Ordenanzas municipales y bandos de buen gobierno.

Se acordó el pago de varios gastos con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto anterior, hoy en ampliacion, por haberse ocasionado dentro del período ordinario del propio presupuesto.

Día 28 de Septiembre de 1895.—Sesion ordinaria.—No tuvo efecto por falta de número suficiente de Concejales para tomar acuerdo.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesion ordinaria de este día.

Zaratan 5 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Nicanor Moratinos.—El Secretario, Bruno Diez Reinoso.

## Seccion quinta.

Núm. 2.623.

### **Don Manuel García y Lopez, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid.**

Por el presente se cita y llama á Antonio Rodriguez Fuentes, que se dice vivió en esta Capital, cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, para que á término de diez días de la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado sito en la planta alta del Palacio de Justicia, con el fin de recibirle declaracion en la causa criminal núm. 182 del año actual que sobre tentativa de estafa me hallo instruyendo, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á once de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Manuel García y Lopez.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

NUM. 2.631.

### **Juzgado municipal de Villalba de la Loma.**

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días á contar desde la publicacion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud los documentos á que se refiere el art. 13 del citado Reglamento.

Villalba de la Loma 10 de Octubre de 1895.—El Juez municipal, Juan Pisonero.

NUM. 2.624.

## Juzgado Municipal del Distrito de la Audiencia.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.<sup>a</sup> decena del mes de Octubre de 1895.

DÍAS	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						Total de muertos	Total de ambas clases
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
1	"	1	1	1	"	1	2	"	"	"	"	"	"	"	2
2	"	1	1	"	2	2	3	"	"	"	"	"	"	"	3
3	"	2	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	3
4	"	1	1	"	1	1	2	"	"	"	"	"	"	"	2
5	"	1	1	"	"	"	1	"	1	1	"	"	"	1	2
6	"	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
7	"	1	1	"	1	1	2	"	"	"	"	"	"	"	2
8	"	1	1	1	"	1	2	"	"	"	"	"	"	"	2
9	3	2	5	"	"	"	5	"	"	"	"	"	"	"	5
10	2	2	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	4
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	9	11	20	2	4	6	26	"	1	1	"	"	"	1	27

Valladolid 11 de Octubre de 1895.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Gabino Gordaliza*.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.<sup>a</sup> decena del mes de Octubre de 1895, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	"	"	"	"	"	"	"	"	"
2	"	"	"	"	1	"	"	1	1
3	1	"	"	1	1	2	1	4	5
4	1	1	"	2	1	"	"	1	3
5	"	"	"	"	2	1	"	3	3
6	1	"	"	(1) 1	"	"	1	1	2
7	"	2	"	2	2	1	"	3	5
8	"	1	"	1	"	"	"	"	1
9	"	1	"	1	1	"	"	1	2
10	2	"	"	2	"	"	"	"	2
	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Totales..	5	5	"	11	8	4	2	14	25

(1) En este día aparece la inscripci3n de un var3n, de estado ignorado.

Valladolid 11 de Octubre de 1895.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Gabino Gordaliza*.

Valladolid: 1895.—Imprenta y Encuadernaci3n del Hospicio provincial.